



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-10151563- -GDEBA-DPHMSALGP - Adriana Alicia CIANCIOSI S/ Reubicación

VISTO el EX-2023-10151563- -GDEBA-DPHMSALGP, por el cual se solicita se regularice la situación en que revista Adriana Alicia CIANCIOSI, agente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-3856-GDEBA-MSALGP, se reubicó a la agente de referencia en la Categoría 21 - Oficial Principal 4° - Agrupamiento 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 1 de julio de 2015;

Que como consecuencia de ello, la causante solicitó se gestione la promoción de dos (2) grados, de acuerdo al inciso 1 del artículo 2° del Decreto 1257/20 que fue otorgado oportunamente a los agentes de la Administración Pública y la bonificación establecida en el artículo 9° del Decreto N° 956/23;

Que el Decreto 1257/20, en su artículo 1° dispone *"la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021 al personal que al 31 de diciembre de 2020 revista en planta permanente con estabilidad al régimen de la Ley 10430"*;

Que el artículo 2° del decreto mencionado en el párrafo precedente dispone el incremento de grados dentro de los respectivos agrupamientos, el cual sería de dos (2) grados a los agentes con una antigüedad de cuatro (4) años o más;

Que mediante Resolución N° 3/17 y RESO-2020-95-GDEBA-MSALGP se le reconoció el desempeño de las funciones interinas de Jefa del Departamento de Normatización de la Atención Médica y Servicios Intermedios en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, por los períodos comprendidos entre el 30 diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2013, y entre el 1 de enero de 2014 y el 19 de diciembre de 2017, respectivamente, en tanto que por RESO-2017-689-E-GDEBA-MSALGP se le asignaron dichas funciones con carácter de interinas, a partir de la fecha de notificación la cual se concretó el día 20 de diciembre de 2017;

Que el Departamento Registro de Personal informa que la causante registraba al 31 de diciembre de 2020, una antigüedad de veintinueve (29) años, diez (10) meses y veinticinco (25) días y al 31 de marzo de 2023 una antigüedad de treinta y dos (32) años, un (1) mes y veinticinco (25) días;

Que por RESO-2021-1119-GDEBAMSALGP – Anexos I y II, (IF-2021-07532586-GDEBADDPPMSALGP y IF2021-7532935-GDEBA-DDDPPMSALGP), se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción Ministerio de Salud, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20 y sus modificatorios, al personal de la Planta Permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), y la causante fue promovida a la Categoría 15, en el Agrupamiento Técnico, a partir del 1 de enero de 2021;

Que asimismo mediante RESO-2023-4905-GDEBAMSALGP – Anexo 1 (IF-2023-31155104-GDEBA-DDDPPMSALGP) – planilla 899, se reubicó, en forma excepcional y por única vez, en el Ministerio de Salud, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023, al personal de la Planta Permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), por lo que Adriana Alicia CIANCIOSI fue promovida a la Categoría 17, en el agrupamiento antes mencionado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 165 y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 167;

Que por lo expuesto resulta necesario rectificar la RESO-2021-1119-GDEBA-MSALGP, conforme el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, el que preceptúa: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos*", como así también excluirla del Anexo I - IF-2023-31155104-GDEBA-DDDPPMSALGP de la RESO-2023-4905-GDE BAMSALGP, e incluirla en el artículo 2° Anexo III de la resolución mencionada en segundo término por revistar en el Agrupamiento Jerárquico - Categoría 23 registrando una antigüedad de treinta y dos (32) años;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1257/20
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo 1 (IF-2021-07532586-GDEBA-DDDPPMSALGP), de la RESO-2021-1119-GDEBA-MSALGP, dejando establecido que la reubicación de Adriana Alicia CIANCIOSI (D.N.I. 17.082.991 – Clase 1964 – Legajo de Contaduría 332.055), debe efectuarse en el Agrupamiento 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) – Categoría 23 y no como se consignará en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Excluir del Anexo 1 (IF-2023-31155104-GDEBA-DDDPPMSALGP) de la RESO-2023-4905-GDEBA-MSALGP, a la agente que se menciona en el artículo precedente por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. Incluir en el artículo 2° Anexo III de la RESO-2023-4905-GDEBAMSALGP, a Adriana Alicia CIANCIOSI (D.N.I. 17.082.991 – Clase 1964 – Legajo de Contaduría 332.055), por el cual otorga, a partir del 1° de abril de 2023, la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° 956/23, por revistar en el Agrupamiento Jerárquico - Categoría 23, registrando una antigüedad de treinta y dos (32) años.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

